

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 03/2014

POZO ALMONTE, 23 DE JUNIO 2014

VISTOS:

- 1.- La realización de la festividad Religiosa de La Tirana 2014.
- 2.- El Certificado Nro. 108 del Sr. Secretario Municipal (S) donde certifica que por Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nro. 019 de fecha 10 de Junio 2014, se aprobó la Ordenanza Municipal de Tránsito para la Festividad Religiosa de La Tirana 2014.
- 3.- Las necesidades de:
 - a.- Regular la circulación y el estacionamiento de la locomoción colectiva y particular en el pueblo de La Tirana durante las festividades;
 - b.- Efectuar el cierre de calles de acceso al interior del pueblo de La Tirana, con el propósito de entregar a la comunidad resguardo, orden y seguridad durante el desarrollo de la Fiesta Religiosa;
 - c.- Autorizar en Pozo Almonte la instalación de Paraderos provisorios "Pozo Almonte – La Tirana" de taxis colectivos básicos, rural y Minibuses.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Ley Nro. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
- 5.- Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.290 de Tránsito y sus modificaciones;
- 6.- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

APRUEBASE la Ordenanza del Tránsito y cobro de derechos de estacionamientos para la localidad de La Tirana por la realización de la Fiesta Religiosa año 2014, quedando su texto definitivo en los términos que a continuación se indican:

ORDENANZA DEL TRANSITO Y COBRO DE DERECHOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA LA LOCALIDAD DE LA TIRANA POR FIESTA RELIGIOSA AÑO 2014.

- 1.- A las disposiciones de la presente Ordenanza quedarán sujetas todas las personas que como peatones o conductores de cualquier clase de vehículos, usen o transiten por los caminos, calles y demás vías públicas, rurales o urbanas, caminos vecinales o particulares destinados al uso público y municipal del poblado de La Tirana.

TITULO I

"PARADEROS OBLIGATORIOS DE LA LOCOMOCION COLECTIVA Y CIERRES DE CALLES"

- 1.- **DESIGNASE**, a contar del día 10 al 19 de Julio 2014, como:

- "PARADERO OBLIGATORIO DE LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA DE PASAJEROS, TAXIS, MINIBUSES, TAXI BUSES Y BUSES", el sector comprendido en el cuadrante que se ubica entre la prolongación de calle Gral. Ibáñez, calle de servicio sin nombre, prolongación de calle Los Tamarugos.

a) La ubicación de los vehículos de la locomoción colectiva en el "Paraderos Obligatorio para Taxis, Minibuses, Taxibuses y Buses", será la siguiente:

Andarivel Nro. 1.- TAXIS RURALES DE POZO ALMONTE

Andarivel Nro. 2.- TAXIS BASICOS "TITAR"

Andarivel Nro. 3.- TAXIS COLECTIVOS "PAMPA Y TAMARUGAL" DE ALTO HOSPICIO

Andarivel Nro. 4.- MINIBUSES

Andarivel Nro. 5.- TAXIBUSES

Andarivel Nro. 6.- BUSES

b) Los valores por concepto de derecho de uso de suelo en el interior del Paraderos de la Locomoción Colectiva, por un lapso de 12 horas, serán los siguientes:

- Taxis (Colectivos, básicos, rural y otros).....\$ 2.000.-

- TaxiBuses\$ 5.000.-

- Minibuses\$ 3.000.-

- Buses\$ 10.000.-

c) La salida obligatoria de los vehículos desde el Paradero Obligatorio de la Locomoción Colectiva, será por la prolongación de la calles Los Tamarugos.

d) La Dirección de Tránsito y transporte público del Municipio, a través del personal municipal o terceros, serán los responsables de la instalación de las señales que correspondan.

2.- EFECTÚESE, a través de la Dirección de Tránsito, el cierre de las calles de acceso al Pueblo, desde el día 10 al 19 de Julio 2014.

3.- HABILITENSE, 11 (once) barreras móviles que permitan la entrada y salida de los vehículos policiales, emergencias y de aquellos autorizados por la Dirección de Tránsito. Estas estarán ubicadas en las siguientes calles:

1.- B. O'higgins con Santa Teresita

2.- Avda. Ramón Pérez (oeste) con Avda. Ramón Pérez (sur)

3.- Portón sur camping balles religiosos

4.- 16 de Julio con Avda. Ramón Pérez (sur)

5.- Algarrobo con Centenario

6.- Vasco de Almeida con A. Prat

7.- Vasco de Almeida frente Estadio Municipal

8.- Lincoyán con Centenario

9.- 16 de Julio con Avda. Ramón Pérez

10.- Salida locomoción Colectiva

11.- Centenario con Ramírez

4.- **AUTORICесе**, un Paradero provisorio para Taxis Rural "Pampa y Mar" y "Chubasscos" en la calle Sanfuentes, posterior al Paradero de los Taxis Básicos, y calle Balmaceda a 21 de Mayo, y un Paradero provisorio para Minibuses rurales en la calle 21 de Mayo entre Comercio y Balmaceda.

TITULO II

DE LAS PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES

1.- **PROHIBASE**, la circulación de todo tipo de vehículo motorizado en el sector residencial del pueblo de La Tirana a contar del día 10 al 20 de Julio del presente año, ambas fechas inclusive, salvo lo dispuesto en el nro. 4 de este Título.

2.- **PROHIBASE**, el estacionamiento de todo tipo de vehículos motorizados en las siguientes calles:

a.- Arturo Prat; en toda su extensión

b.- E. Ramírez; desde Obispado a Libertad

c.- Gral. Ibáñez; en toda su extensión

d.- B. O'higgins; en toda su extensión

e.- 9no. Oriente; en toda su extensión

f.- Obispado; desde Algarrobo a 9no. Oriente

g.- 16 de Julio; desde Lincoyán a Avda. R. Pérez Opazo (sur)

h.- Tarapacá; desde Algarrobo a 9no. Oriente

i.- Libertad; desde Algarrobo a 9no. Oriente

j.- Santa Teresita de los Andes; desde O'higgins a Lincoyán

k.- Costado Oriente del Hospital de Campaña

3.- **AUTORICESE**, a la Dirección de Tránsito para que habilite como Centro de Acopio, el sector comprendido entre el cuadrante de calles A. Prat, E. Ramírez, Vasco de Almeida y R. Pérez Opazo (oriente).

4.- **AUTORICESE**, a la Dirección de Tránsito para que otorgue un "**PERMISO ESPECIAL DE INGRESO AL PUEBLO**" que permita a los propietarios o arrendatarios de las viviendas el ingreso a estas en sus vehículos particulares, en los días en que este permanezca cerrado, con el único propósito de efectuar cargas y descargas de sus pertenencias. Este permiso especial deberá de destacar claramente la dirección, fecha y hora de vencimiento. El valor del permiso municipal será de \$ 3.000.- (tres mil pesos) y será otorgado únicamente en los siguientes casos:

a.- Que los solicitantes sean propietarios o arrendatarios del inmueble

b.- Que dispongan de un garaje o lugar donde guardar el vehículo

En las calles y pasajes no a afecto a la prohibición referida en el nro. 2 del presente Título, los vehículos deberán de estacionarse en garajes, y en caso de no contar con estos, en el frontis de las viviendas, evitando obstaculizar el libre tránsito de peatones y de aquellos vehículos autorizados.

5.- **AUTORICESE**, a la Dirección de Tránsito a suspender los "permisos especiales de ingreso" de vehículos motorizados en el caso de que no se reúnan las condiciones de seguridad de las personas y sus bienes.

6.- La infracción a lo dispuesto en los nros. 1 y 2 de este Título, será sancionado por el Juzgado de Policía Local con una multa de 1 a 1,5 UTM.

TITULO III

"ESTACIONAMIENTOS OBLIGATORIOS DE VEHICULOS PARTICULARES"

1.- **ESTABLECESE**, en el perímetro del pueblo de La Tirana, en sectores debidamente señalizados como "Estacionamiento obligatorio de vehículos particulares", quedando sujetos a las regulaciones obligatorias en el pago del derecho municipal por el uso de suelo de vías y zonas públicas durante la festividad Religiosa de La Tirana.

Tipo de Vehículos	Recinto Abierto	Recinto Cerrado
a.- Automóvil , furgones, station wagons, camioneta	\$ 2.000.-	\$ 500.- x hora
b.- Camiones	5.000.-	

- a.- La vigencia por el cobro de este derecho será desde el día 10 al 19 de Julio del presente, plazo que podrá ser ampliado o reducido a través de Resolución Municipal.
- b.- Los valores indicados en el punto anterior dan derecho a hacer uso de suelo por el lapso de 12 horas. El pago del derecho municipal NO AUTORIZA a estacionar vehículos en lugares prohibidos, provoque riesgos, colisiones, obstruyan puertas, ventanas y salidas de vehículos, y en general donde la normativa legal lo prohíba.
- c.- Los valores deberán de ser cancelados al recaudador municipal, debidamente acreditado, al momento de estacionar el vehículo.
- d.- La negativa a cancelar este derecho en la oportunidad señalada en el punto anterior, dará origen a una infracción a esta Ordenanza cuyo multa será de 0,50 UTM, siendo este valor incrementado en un 50% si el conductor reincidiera en la negativa a pagar el "derecho de estacionamiento" establecido. Dicha infracción será vista y sancionada por el Juzgado de Policía Local.
- e.- La Dirección de Tránsito podrá liberar de este derecho a los propietarios del vehículo que por razones fundadas no puedan cancelar los valores señalados, para lo cual dispondrá de una autorización que deberá de portar el interior de parabrisas del vehículo.
- f.- La Dirección de Tránsito, será la encargada de coordinar la aplicación de este derecho municipal con las Unidades Municipales relacionadas en la ejecución de esta labor, por lo que designará a través de Resolución Municipal el nombre del funcionario(a) municipal que estará a cargo de recibir las recaudaciones y efectuar las rendiciones a Tesorería Municipal. La Dirección de Administración y Finanzas deberá de supervisar estas funciones y entregara a la Dirección de Tránsito los recursos humanos necesarios para el fiel cumplimiento de esta labor.
- g.- La Dirección de Administración y Finanzas proveerá los recursos financieros, materiales y humanos para llevar a efecto lo dispuesto en la Ordenanza Municipal.
- 2.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, serán responsables de fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal, debiendo poner a disposición del Juzgado de Policía Local las infracciones cursadas.

ANOTESE. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
 PATRICIO GARATE CASTRO
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
 JOSE FERNANDO MUÑOZ CACERES
 ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Sr. Comisario 2da. Comisaria de Carabineros de Chile – Pozo Almonte
- Sr. Juez Juzgado de Policía Local de Pozo Almonte
- Secretaría Municipal IMPA
- Dirección de Tránsito IMPA
- Dirección de Control Interno IMPA
- Dirección de Adm. y Finanzas IMPA
- Oficina de Transparencia IMPA
- Dirigentes Taxis "Pampa y Mar" Pozo Almonte
- Dirigentes Taxis "Chubascos" Pozo Almonte
- Dirigentes Taxis Básico Pozo Almonte
- Dirigentes Minibuses Pozo Almonte
- Dirigentes de Taxis "Titar" – Iquique
- Dirigentes de Taxis "Pampa – Tamarugal" Alto Hospicio
- Archivo Oficina de Partes IMPA.